

a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Berna Project, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 22 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada Berna Project, S. L., en situación de insolvencia legal total, por importe de 214,81 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—38.124.

BERRUEZA, S. A.
(Sociedad absorbente)

DISELCLIDE PARTICIPADAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de accionistas de Berrueza, S. A. y el socio único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) aprobaron el 30 de junio de 2005 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Berrueza, S. A. de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal) en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Como consecuencia de la fusión, y en los términos contenidos en el proyecto de fusión, la sociedad Berrueza, S. A. reduce su capital en 234.094,21295 euros mediante la amortización de 77.900 acciones propias recibidas por con ocasión de la disolución de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal). Asimismo la sociedad Berrueza, S. A. ha acordado una segunda reducción de capital por importe de 101,71605 euros con el objeto de redenominar el capital a euros y redondear el nominal de las acciones al céntimo más próximo.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y consiguiente reducción de capital, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último de los preceptivos anuncios de fusión.

Asimismo se informa que como consecuencia de la redenominación del capital a euros y consiguiente reducción del capital de Berrueza, S. A. se ha acordado por la Junta General de esta Sociedad la sustitución de los títulos representativos de las acciones, informándose a los Sres. Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que disponen del plazo de un mes a contar desde la fecha de inscripción de los mencionados acuerdos para presentar sus títulos en el domicilio social a los efectos de su sustitución.

Pamplona, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Berrueza, S.A., don Román Palacios García del Moral. El Administrador Único de Diselcide Participadas, S. L. (Sociedad unipersonal), don Jorge Morales de Labra.—38.684.

y 3.ª 13-7-2005

BÉTICA GESTHOTEL, S. L.

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 51/2004, dimanante de autos núm. 425/02, a instancia de don José María Sánchez Vuela, contra Bética Gesthotel, S.L. y don Antonio Pallarés García, en la que con fecha 13-6-03 y 14-5-03, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Bética Gesthotel, S.L., con

CIF B-41952219, en situación de insolvencia total, por importe de 15.336,45 euros de principal, más la cantidad de 4.600,93 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil cinco.—El/la Secretario/a Judicial.—37.998.

BON SERVEI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 717/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Reddis Unión Mutual, contra Bon Servei, S. L., sobre reintegro de prestaciones de Seguridad Social, se ha dictado Auto de fecha 28 de junio de 2005, por el que se declara a Bon Servei, S. L., en situación de insolvencia legal total, por importe de 159.674,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Eugenio López Corral.—38.125.

BYPOR TENERIFE, S. L.
(Sociedad absorbente)

TINGUAFAYA, S. A.
SOCIEDAD BERCIANA
DE INVERSIONES DE BIENES
INMUEBLES, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Con fecha 15 de mayo de 2005, las Juntas de Participantes y Accionistas de las tres sociedades acordaron la fusión por absorción de «Tinguafaya, Sociedad Anónima» y «Sociedad Berciana de Inversiones de Bienes Inmuebles, Sociedad Limitada» con «Bypor Tenerife, Sociedad Limitada», mediante la absorción de las dos primeras por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 31 de marzo de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades previstos en el artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granadilla de Abona, 17 de junio de 2005.—Administrador único, Jan Bij de Vaate.—37.908.

y 3.ª 13-7-2005

CAFÉS BAQUÉ, S. A.
(Sociedad absorbente)

CAFÉS GREIBA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante

la absorción por «Cafés Baqué, S.A.» de «Cafés Greiba, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y La Rioja.

Se hace constar que el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 30 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Cafés Baqué, S.A.» y de «Cafés Greiba, S.A.», don Fernando López Santo Tomás.—38.281.

2.ª 13-7-2005

CAMPORREDONDO-PUERTA
HIERRO, S. L.
(Sociedad escindida)

INVERSIONES RIOTEJITAS, S. L.
RÍO OZAMA, S. L.

RIOTIBER, S. L.

INVERSIONES STANGEL, S. L.

LOCLAUNI, S. L.

INVERSIONES CAMPO-HIERRO, S. L.
RÍO JOVERO, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA
HIERRO 2004, S. L.

CAMPORREDONDO-PUERTA
HIERRO, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de esta Sociedad celebrada el día 30 de junio de 2005, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de Camporredondo-Puerta Hierro, S.L. y su disolución sin liquidación, con división de todo su patrimonio en nueve partes iguales, que se traspasarán en bloque a las Sociedades Inversiones Riotejitas, S.L., Río Ozama, S.L., Riotiber, S.L., Inversiones Stangel, S.L., Loclauni, S.L., Inversiones Campo-Hierro, S.L., Río Jovero, S.L., Camporredondo-Puerta Hierro 2004, S.L. y Camporredondo-Puerta Hierro, S.L., respectivamente.

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como del Balance de escisión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General. Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante este plazo los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, don J. Ignacio Segura Rodríguez.—37.798.

y 3.ª 13-7-2005